



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Ejecutante	URBANIZACIÓN COLINAS DEL RODEO PH
Ejecutado	LUZ MERY ROJAS
Radicado	05 001 40 03 007 2019 00689 00
Decisión	SE ALLEGA ESCRITO DE RECURSO DE REPOSICIÓN Y FORMULACIÓN DE EXCEPCIONES REQUIERE DEMANDANTE

Se allega escrito de Recurso de Reposición y Formulación de Excepciones por el abogado MAURICIO GIRALDO ARANGO, quien manifiesta ser apoderado de la demandada, pero no se aportó el poder ni constancia de otorgamiento alguno; por lo que no se imparte trámite a dichos escritos hasta que se acredite el otorgamiento.

Igualmente, se **requiere** al abogado que dice representar los intereses de la parte demandada para que dentro de los 5 días siguientes a la notificación de este auto aporte el poder que lo faculte para ello, con el cumplimiento de los requisitos legales advirtiéndole que deberá tener presentación personal conforme lo dispone el artículo 74 del CGP, o en su defecto, constancia de otorgamiento a través de mensaje de datos conforme lo dispone el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

En defecto de lo anterior, la parte demandante deberá proceder con la notificación por aviso conforme lo dispone el artículo 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESEⁱ

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 161 (E)** Hoy **19 de noviembre de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cd2395fb31984c451d9b9d8550e7264e178aa0a714377324188dd39923e5614**

Documento generado en 18/11/2021 11:17:05 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>